

El resumen por capítulos que el Presupuesto mencionado presenta, como consecuencia de las modificaciones introducidas es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneración de personal	1.892.321
2	Compra de bienes corr. y de servicios	2.820.585
3	Intereses	166.000
4	Transferencias corrientes	51.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	624.723
7	Transferencias de capital	900.000
9	Variación de pasivos financieros	232.114
TOTAL		6.686.743

Dado en Herce, a 30 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

EDICTO

288

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, acordó por unanimidad la modificación de las Ordenanzas existentes y la creación de otras nuevas ordenanzas, para la nivelación del Presupuesto Municipal Ordinario. Dichas Ordenanzas son las siguientes:

- 1.—Dej recargo municipal sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).
- 3.—Sobre Prestación Personal y de Transporte.
- 4.—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre solares.
- 5.—Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- 6.—Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.
- 7.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.
- 8.—Impuesto Municipal sobre la publicidad.
- 9.—Tasa por lo documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.
- 10.—Tasa por colocación de tablados y tribunas en terrenos de usos públicos.
- 11.—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.
- 12.—Licencia apertura de establecimientos.
- 13.—De la tasa sobre tránsito de ganados.
- 14.—Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- 15.—De la tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluidas la utilización de medios de pesar y medir.
- 16.—Arbitrio con fin fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.
- 17.—Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 18.—Del tributo con fin fiscal de solares sin cercar.
- 19.—Del tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.
- 20.—Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 21.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 22.—De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- 23.—De la tasa sobre el servicio de matadero y transportes de carnes.

24.—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

25.—Ordenanza sobre Contribuciones Especiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles.

Huércanos, diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

251

Por don Carmelo Martínez Lacalle, se ha solicitado legalizar actividad de Bar con emplazamiento en calle San Lázaro, núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 20 de enero de 1984

El Alcalde,

EDICTO

168

Por don Julio Pérez de Arriba, se ha solicitado licencia para establecer taller de afilado de herramientas, con emplazamiento en calle Alameda, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 16 de enero de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

151

Por don Cándido Alonso Rioja, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle Calvo Sotelo, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 10 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

EDICTO

254

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos, en el presupuesto mu-